

## LEY N.º 1107

### Préstamo a la Sociedad Industrial del Río de la Plata

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al directorio del Banco de la Provincia para dar préstamo en las condiciones usuales del establecimiento, a la Sociedad Industrial del Río de la Plata, para la fa-

bricación de tejidos de lana, hasta la suma de cincuenta mil  
sos fuertes, recibiendo en garantía todas las propiedades de  
sociedad libres de gravámen.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provin,  
a veintiuno de junio de mil ochocientos setenta y siete.

LUIS SÁENZ PEÑA.

*Ramón de Udaeta.*

ROQUE SAENZ PEÑA.

*Juan M. Jordán.*

Buenos Aires, junio 25 de 1877.

Cumplase, avísese recibo, comuníquese a quienes correspond  
públiquesse e insértese en el Registro Oficial.

CARLOS CASARES.

VICENTE G. QUESADA.

Véanse leyes n.ºs. 778 y 1122.